



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10900

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Colonia Las Cuatro Esquinas, ubicado en el Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Colonia Las Cuatro Esquinas, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diez vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 2/2022 de fecha 1 de febrero de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Colonia Las Cuatro Esquinas ocupa una superficie total de*

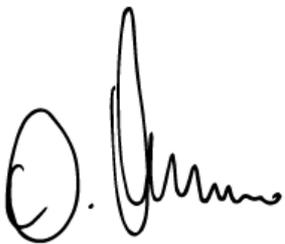
unas mil veinticuatro hectáreas, ocho mil ciento setenta y dos metros cuadrados (1.024 ha, 8.172,00 m²).

Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **P.F. 1,** de coordenadas Y=4478773,05 y X=6547874,57, y
- b) **P.F. 2,** de coordenadas Y=4478657,59 y X=6547983,41.

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA